

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

REF: Superintendencia de Salud Nacional
RAD. 76001220500020220018200

AUTO No. 174

Santiago de Cali, 05 de marzo de 2024.

Al entrar a estudiar el presente caso, se observa que no es posible resolver el recurso de apelación de la sentencia No. S2020-000303 del 19 de abril de 2022, proferida por la Superintendencia de Salud Nacional, al encontrarse que no se allego a este despacho:

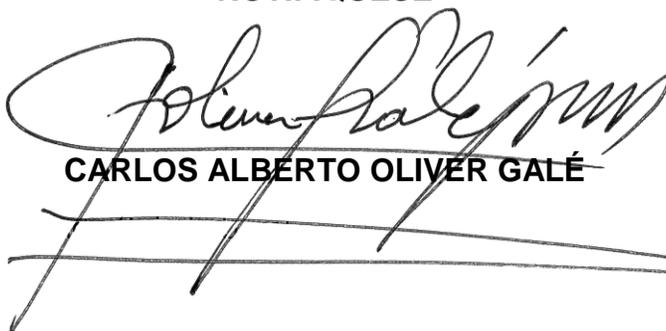
1. Escrito de la demanda interpuesto por LUZ DIVI RAMIREZ LASSO.

El escrito de la demanda que se encuentra anexado al expediente con número de radicación 760012205-000-2022-00182-00, corresponde a un accionante y proceso distinto; al anterior requerimiento solicitado, se hizo envío de unas imágenes en PDF y no el documentado pretendido.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el sentido que no es posible el estudio del proceso, **SE REITERA** a la Superintendencia de Salud Nacional, verificar si cuenta con el documento señalado y se remita copia del mismo.

CÚMPLASE

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA LABORAL

REF: Superintendencia de Salud Nacional
RAD. 76001220500020220018200

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d608ecc1fdb3e0783069eb1173d6231687a81183f181e65525eaa56c5882aac0**

Documento generado en 05/03/2024 10:47:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

REF: Superintendencia de Salud Nacional
RAD. 76001220500020210029000

AUTO No. 173

Santiago de Cali, 05 de marzo de 2024.

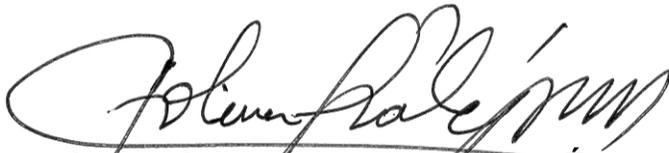
Al entrar a estudiar el presente caso, se observa que no es posible resolver el recurso de apelación de la sentencia No. S2020-001866 del 30 de septiembre de 2020, proferida por la Superintendencia de Salud Nacional, al encontrarse que no se allego a este despacho:

1. Escrito de la demanda subsanada por parte de Hospital Universitario Santander E.S.E.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el sentido que no es posible el estudio del proceso, **SE SOLICITA** a la Superintendencia de Salud Nacional, verificar si cuenta con el documento señalado y se remita copia del mismo.

CÚMPLASE

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral